DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA ALEJANDRA DORILA GUTIERREZ FUENTES, TENS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3537

CHILLÁN VIEJO, 20 ABR 2023

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta 1C Nº 5601 del 29.11.2022, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne para el año 2023.

Decreto Alcaldicio N° 10.477 del 30 de diciembre de 2022, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

Decreto Alcaldicio N° 10.813 del 30 de diciembre de 2022 el cual nombra a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal subrogante.

Decreto Alcaldicio N° 489 del 23 de enero de 2023 el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que se indica.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de Doña **ALEJANDRA DORILA GUTIERREZ FUENTES,** Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, para que se desempeñe en el CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5º de la Ley Nº 19.378, desde el 24 de abril de 2023, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 22 de julio de 2023.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **ALEJANDRA DORILA GUTIERREZ FUENTES,** será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE CHILLAN VIEJO

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/RBF/OES/CSN/jgs
DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
CONTROL INTERNO
19 ABR 2023